



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2021/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de octubre de 2013  
No. 73

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/045/13-09/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/050/13-09/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS PRIVADOS DE INMUEBLES, S.A. DE C.V."

AUTORIZACIÓN SSC/051/13-09/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4545, 1254-A1, 714-B1, 717-B1, 4580, 4582, 4583, 4585, 4568, 4570, 4571, 4573, 4569, 4572, 4565, 718-B1, 715-B1, 716-B1, 4576, 4574, 4575, 4577, 4578 y 4579.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4587, 713-B1, 4566, 4567, 1252-A1, 1253-A1, 4581, 4584, 4586 y 4587-BIS.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

Folio No. 166

SSC/0010-005/13-04/SP-RA

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/045/13-09/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"GRUPO ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 04 de Septiembre de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

M. en D. Rocío Alonso Ríos  
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

Folio No. 171

SSC/005-002/13-05/SP-RA-I

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/050/13-09/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**“SERVICIOS PRIVADOS DE INMUEBLES, S.A. DE C.V.”**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 12 de Septiembre de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**La Secretaria de Seguridad Ciudadana**

**M. en D. Rocío Alonso Ríos  
(Rúbrica).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

Folio No. 172

SSC/023-063/13-07/SP-RA

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/051/13-09/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**“SERVICIOS Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.”**

**Modalidad:** Seguridad Privada en los Bienes

**Vigencia al 12 de Septiembre de 2015**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**La Secretaria de Seguridad Ciudadana**

**M. en D. Rocío Alonso Ríos  
(Rúbrica).**

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 630/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de PANATTELLA, S.A. DE C.V., en contra de BRAULIA PEÑA ELISALDE, el Juez señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en autos, consistente en: UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1987, CON NUMERO DE SERIE JN6HD1654HW003432, PLACAS DE CIRCULACION KM9956 DEL ESTADO DE MEXICO, DOS PUERTAS, ESTANDAR. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,812.50 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON 50/100 M.N.), tomando en consideración la deducción del DIEZ POR CIENTO del precio inicial. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al mismo; y para el caso de no presentarse postor al vehículo que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación de dicho bien por el precio que para subastarlo se haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio. Convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Toluca, México, nueve de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

4545.-16, 17 y 18 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

CAMILO DURAN CRUZ, promovió Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio) en contra de FRANCISCO MARTINEZ CRUZ, PATRICIA VELES CORONADO, ERIKA IVONNE MARTINEZ VELES y PATRICIA VIANEY MARTINEZ VELES, mismo que le recayera el número de expediente 711/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: **a)** La declaración por parte de su Señoría, de que el suscrito es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en la calle Avenida del Tanque sin número, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, inmueble también conocido y denominado como "La Loma", con la superficie, medidas y colindancias que se describen más adelante en el presente escrito de demanda, en obvio de repeticiones inútiles y atento al principio de economía procesal; **b)** Como consecuencia de dicha declaración, la entrega material y física que deberán hacer los hoy demandados la suscrito de la parte del inmueble que están ocupando sin mi consentimiento y sin tener ningún derecho a su ocupación del inmueble ante referido con sus correspondientes frutos y accesorios, y todo cuanto hecho y por derecho le corresponda; **c)** El pago de los daños y perjuicios que me han causada los demandados al ocupar el inmueble motivo de la reivindicación y propiedad del suscrito sin tener derecho alguno a ello, los cuales serán determinados y cuantificados en ejecución de sentencia; **d)** El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; basándose en la narración de las prestaciones aducidos en la misma. Atento a lo anterior, emplácese a ALONSO RAMIREZ CANDELARIO, por medio de edictos los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente

proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que conteste la incoada en su contra. Se expide el presente a los nueve días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Chrystian Touriay Arizona.-Rúbrica.

1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE  
 PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente número 190/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE DE JESUS GONZALEZ GARZA, en contra de LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION y DE HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, se reclaman las siguientes prestaciones: **A)**- La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia cambie la caidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito inicial de demanda; **B)**- Como consecuencia lógica de lo anterior se ordene la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, y se inscriba a mi favor, a fin de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad y surta efectos contra terceros; **C)**- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: I. En fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, adquiriendo el promovente el inmueble detallado en el documento base de la acción, y del cual se desprende que el inmueble motivo del presente juicio lo adquirió el hoy codemandado C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, al haber celebrado contrato de compraventa diverso con el señor ANTONIO ESPINO Y MORA en su carácter de representante legal de la persona moral denominada "LAS CABAÑAS S.A. HOY EN LIQUIDACION", adquiriendo el suscrito el lote número 64-E de la Loma Lupita, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 37.50 metros y colinda con área verde, al este: 30.00 metros y colinda con lote 64-F, al sureste: 16.50 metros y colinda con línea curva con calle de Las Reyes, al suroeste: 30.00 metros y colinda con lote 64-D, haciendo una superficie total de: 676.00 metros cuadrados, y que su posesión: ha sido en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, acreditándose de igual modo, que la posesión que ostento es originaria y por ende me asiste el derecho para prescribir el inmueble; II.- Que al momento de realizar la transacción de compraventa, se me entregó la posesión física y material del inmueble y lo he venido poseyendo a título de dueño o propietario; en virtud de existir un contrato privado de compraventa mediante el cual se me transfirieron todos los derechos sobre el inmueble, dándose de tal forma los elementos básicos de la posesión como lo son el CORPUS Y ANIMUS; entendiéndose por el primero como el elemento material, y el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que se ejerce sobre el inmueble, en tanto que el segundo de ellos es el elemento psicológico caracterizado en ejercer los actos materiales de la tenencia, con la intención de conducirse como propietario a título de dueño; III.- El inmueble materia del presente juicio obra inscrito a favor de la persona moral denominada como "LAS CABAÑAS S.A. HOY EN LIQUIDACION", ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, tal y como se demuestra en términos de la documental pública consistente en el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo

el folio electrónico número 21349000213490; IV.- Como se desprende del contrato de compraventa referido en el hecho uno, el precio fijado por la operación fue la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el vendedor C. HUMBERTO VAZQUEZ GONZALEZ, recibió a su entera satisfacción a la firma del fundador, tal y como se acredita en términos de la CLAUSULA SEGUNDA del referido contrato, cantidad de dinero que fue recibido a satisfacción del vendedor, constituyendo el contrato el recibo más amplio que en derecho corresponda, y con la cual se acredita que a la fecha no adeuda cantidad alguna por la operación de compraventa; V.- Tomé posesión del inmueble empecé a realizar obras de construcción y mejoras del mismo, y que actualmente vivo en él, situación que será acreditada en su momento procesal oportuno. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante provido de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la demandada "LAS CABAÑAS S.A. EN LIQUIDACION", mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.  
1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. ANSELMO GONZALEZ FLORES.

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 758/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ARACELI DOLORES ENCENFE PANTALEON en contra de ANSELMO GONZALEZ FLORES, GABRIELA PANTALEON GONZALEZ y EULALIA PANTALEON GONZALEZ, en el Juzgado Noveno de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ANSELMO GONZALEZ FLORES, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previriéndole además, que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y si no lo hace, le surtirán en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.

Relación sucinta de la demanda: En la vía ordinaria civil, con fundamento en los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I, 5.136, 5.140 del Código de Procedimientos Civiles, vengo a demandar a ANSELMO GONZALEZ FLORES y OTROS. A). La declaración de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en paraje "El Cuaco", ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en El Quinto Cuartel Municipio de

Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el plano anexo al contrato de compraventa de fecha quince de diciembre de dos mil uno. Así como la casa habitación construida en el mismo, con una superficie de 120.00 metros cuadrados de construcción en una planta. B). La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 233, volumen 238, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, de la sentencia que la declare legítima propietaria del inmueble descrito. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: El quince de enero de dos mil uno, adquirió de buena fe por contrato de compraventa celebrado con GABRIELA PANTALEON GONZALEZ y EULALIA PANTALEON GONZALEZ, el terreno ubicado en el paraje "El Cuaco" ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez sin número en el Barrio de San Juan Bautista, en El Quinto Cuartel, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie real de 3,400.63 metros cuadrados. Así como de la casa habitación en él construida con una superficie de 120.00 metros cuadrados, tomando la posesión de dicho terreno y casa habitación en forma inmediata y en calidad de propietaria, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.60 metros, con Jesús García Nava y/o su sucesión; al sur: 82.50 metros, con Epigmenio García y/o su sucesión; al oriente: 43.20 metros, con camino público ahora calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 40.20 metros, con Epigmenio García ahora su sucesión. Con una superficie de 3,400.63 m2. La casa habitación en él construida tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados en una planta. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento del volumen 238, partida 233, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1974.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro el periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.

Por auto de veintinueve de mayo de dos mil trece, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Noveno de Primera Instancia de Tlalnepan, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Oíaz Castillo.-Rúbrica.

1254-A1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEOIENTE: 1482/09.  
SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MOLOAVIA DOS, S.A. OE C.V. EN CONTRA DE ARTURO EDUARDO BURTO MORALES Y OTRO. La C. Juez Vigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en: EL LOTE OE TERRENO OENOMINADO LLANO GRANDE II, UBICADO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS S/N EN LA COLONIA SAN MIGUEL, CODIGO POSTAL 56330, EN CHIMALHUACAN ESTADO DE MEXICO y es valor del mismo la cantidad de \$12,840,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES OE DICHO PRECIO.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, así como en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 3 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

714-B1.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL ANGEL ANGUIANO SALINAS, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 190/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL ANGEL ANGUIANO SALINAS EN CONTRA DE JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO, de la fracción del inmueble ubicado en MANZANA VEINTIOCHO, LOTE CINCUENTA Y TRES DE LA COLONIA "IMPULSORA POPULAR AVICOLA", EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie aproximada de CIENTO TREINTA Y SEIS (136.00) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 52; al sur: 17.00 metros con lote 54; al oriente: 8 metros con calle Hacienda de San Mateo; al poniente: 8 metros con lote 23 y 21...

La parte actora manifiesta que con fecha 23 de Julio del 2001, celebró contrato de compraventa con el demandado JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 25/septiembre/2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

717-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA: JOSE GUADALUPE HERNANDEZ BARAJAS.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL HERNANDEZ CONTRERAS, le demanda en la vía ordinaria civil (acción usucapión) en el expediente 526/2013, las siguientes prestaciones A) La declaración de usucapión del bien inmueble denominado como terreno marcado con el número oficial 114, manzana 20, lote 30, de la calle Joaquín García Luna de la

Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40 metros con lote 31, al sur: 40 metros con lote 29, al oriente: 12.50 metros con lote 8, al poniente: 12.50 metros con calle Joaquín García Luna, con una superficie de 500 metros cuadrados, ya que a partir del 10 de agosto de 1992, he estado en posesión material del bien inmueble en forma pacífica, continua, sin perjuicios y de buena fe, por lo cual, actualmente lo poseo con las condiciones necesarias para prescribir el bien inmueble. B) La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, del inmueble motivo del presente juicio a favor del suscrito, mediante la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga, así como la cancelación a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de este inmueble C) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1.- Soy propietario del bien materia del juicio mismo que adquirí mediante contrato privado de compraventa de fecha 10 de agosto de 1992 por conducto del hoy demandado, 2.- He tenido la posesión del bien inmueble desde la celebración del contrato de compraventa, y por Ley me he convertido en el legítimo propietario del bien inmueble, 3.- En fecha 23 de agosto de 1971, se expidió un testimonio notarial por J. CLAUDIO IBARROLA MURO, Notario Público Número 3 en Tlalnepantla, Estado de México, en la cual hace constar el contrato de compraventa, respecto del bien inmueble materia del presente juicio. 4.- En fecha 16 de junio de 1983 se expidió a favor del demandado la certificación número 3851 por parte del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas representado por el C. LADISLAO ZEPEDA MENA, Delegado Fiscal del Estado de México, en la Zona Noreste con Sede en Ecatepec de Morelos, respecto de la compraventa que realizo con el Gobierno del Estado de México, del bien inmueble antes mencionado, en donde se hace constar que no hay adeudo alguno con el Estado de México, que en su momento fungió como vendedor y que el hoy demandado cumplió con la totalidad del precio establecido en el mencionado contrato, por lo que solicito se decrete la cancelación de la reserva de dominio que tiene a su favor el Gobierno del Estado de México, 5.- Que el bien inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en Instituto de la Función Registral del Estado de México, de Ecatepec de Morelos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

717-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
(SEGUNDA ALMONEDA).

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintisiete y diez de septiembre dictados dentro de la audiencia de la fecha referida, uno de julio, dictado dentro de la audiencia

de la misma fecha y veintiséis de abril del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ALEJANDRO OLGUIN PEREZ y MONICA FLORES MORALES DE OLGUIN. Expediente número 1212/2010. El C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ., SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE PROCEDA A SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria consistentes en LA VIVIENDA DERECHA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE "B" DE LA CALLE RANCHO LA PRESA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE CUARENTA Y OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "SAN ANTONIO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO DE MEXICO, con la rebaja del veinte por ciento que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 396,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil.-México, D.F., a 02 de octubre del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Nolasco Ochoa.-Rúbrica.

4580.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 642/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el LICENCIADO HUGO DAVID DIAZ RUIZ en su carácter de Apoderado Legal de YOLANDA RIVERA HERRERA, EDUARDO GUZMAN HERRERA y JESUS LOPEZ SERAFIN, en contra de SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO, MIGUEL ANGEL LEYVA URQUIA y ERNESTO KARAM GARCIA, así como de la empresa PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., se señaló mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, las once horas del dieciséis de diciembre de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble dado en garantía en el presente asunto consistente en: Una fracción de terreno ubicada en el Fraccionamiento Isla del Novillero, ubicada en el Municipio de Tecuácala, Nayarit, México, propiedad de PARAISO CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

Siendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado al inmueble de acuerdo a lo estipulado por el numeral 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó publicar la presente por medio de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado como en aquel en donde se ejerza competencia respecto del referido inmueble por una sola vez, convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinticuatro de septiembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4582.-17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GADDIEL ELEJO OSORNIO, en contra de LORIA DIAZ DE GUZMAN EDUARDO, expediente 454/2007. La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil dicto uno autos de fechas, México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil trece, y México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado de los presentes autos de los que se advierte que la parte demandada se abstuvo de dar cumplimiento de manera voluntaria a lo ordenado en proveído de fecha seis de noviembre de dos mil doce, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se procede a la ejecución forzosa de la sentencia definitiva dictada en autos, por lo que, como lo solicita, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien dado en garantía ubicado en el hoy materia de remate es la CASA NUMERO A-25, LADO DERECHA, EDIFICIO H, PLANTA ALTA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL A-25, DEL FRACCIONAMIENTO TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "HABITAT DON JOSE" SITUADO EN LA CARRETERA TOLUCA-ZINACANTEPEC, NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO", por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo y para tomar parte en la subasta los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 6 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

4583.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

-EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE FRANCISCO PONCE MONTOYA EXPEDIENTE NUMERO 1644/2011; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, OISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

-"... se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE OEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA NUMERO 6 DEL LOTE NUMERO 3, DE LA MANZANA 75, (ROMANO) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LA TRINIDAD III", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO..., debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.... Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.N., precio del avalúo..., y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles..."

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el perito arquitecto VENANCIO GALLEGOS y con la aclaración que hace al dictamen presentado, se da vista a las partes por tres días para que manifiesten lo que a su derecho convenga y hecho que sea se acordará lo que corresponda...

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"...se señala como nueva fecha para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, debiéndose preparar como esta ordenado en auto de diez de julio y nueve de agosto ambos del año dos mil trece, en el entendido que los edictos para convocar postores a remate deben publicarse en el periódico "DIARIO DE MEXICO..."

Para su publicación por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico "Diario de México", para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal.- México, Distrito Federal, a 19 de septiembre del 2013, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4585.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

ACTOR: CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI.  
OEMANOADO: JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ, CARLOS ROSAS VILLEGAS, JAVIER MANRIQUEZ ROMERO.

En los autos del expediente 502/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS FRANCISCO TRUJILLO AROCHI en contra de JUAN CARLOS ROSAS VELAZQUEZ así como CARLOS ROSAS VILLEGAS así como JAVIER MANRIQUEZ ROMERO. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señala las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA de remate del inmueble consistente en: el terreno y construcción ubicado en calle Porfirio Díaz número 212, Colonia Universidad, en Toluca, de Lerdo, Estado de México, que mide y linda al norte: 40.05 metros, linda con lote 6; sur: 40.05 metros, linda con lote 8; oriente: 14.16 metros, linda con calle Porfirio Díaz; poniente: 14.00 metros, linda con lote 17; con una superficie aproximada de 560.70 metros cuadrados; inscrito en el folio real electrónico 00196399 del Instituto de la Función Registral del Estado de México; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3'065,580.00 (TRES MILLONES, SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) en atención a la deducción del diez por ciento de la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, se expiden a los catorce días del mes de octubre de dos mil trece. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ANGELICA GOMEZ DE LA CORTINA NAJERA.- RUBRICA.

4568.- 17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 464/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR LORENZO HERNANDEZ CABALLERO, RESPECTO DE UN TERRENO UBICADO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, MISMO QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 1030119482000000, EL CUAL ADQUIRI POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1995 CON EL C. GUSTAVO FLORES CORREA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMAOA DE 952.00 M2. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS) METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.76 METROS CON FRACCIONAMIENTO BALMORAL, AL SUR: 15.76 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 60.55 METROS CON DOMINGO SUAREZ, AL PONIENTE: 60.55 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DONDE ORDENA; CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PEDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA

4570.- 17 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 753/2013, ALFREDO JULIAN GOMEZ MARTINEZ apoderado de ALEJANDRINO, ADAN TIMOTEO y ADOLFO de apellidos REYES CAMPOS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, México, según contrato de compraventa de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 102.37 mts. colindando con Felipe Salazar Ruiz, al sur: 99.02 mts. colindando con Alfredo Hereiva Valencia, al oriente: 193.37 mts. colindando con Corporativo Tembo S.A. de C.V., al poniente: 199.08 con Luis Eugenio Lara Mesa, J. Taurino Ricardo Moncada Tejeda, Carmen Martínez González, Gonzalo Balbuena Reyes, Merced Gómez y Juan Ramírez, con una superficie total aproximada de 19.743.58 mts.2.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: uno de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.- Rúbrica.

4571.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LD CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas trece, veintiséis de septiembre y siete de octubre de dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MEDEL RIVERA GILBERTO y BEATRIZ YOLANDA HERRERA MELENDEZ expediente número 563/05, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a trece de septiembre de dos mil trece.-

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en vivienda número 14 construida sobre el lote 8, manzana XXIV, del condominio 132, número oficial 5, de Avenida Santiago, en el conjunto habitacional denominado Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA se señalan las trece horas del día dos de octubre del año en curso, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica" por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al "C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, y facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y realice todas las diligencias necesarias para la diligenciación del exhorto de marras, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal..."

México, Distrito Federal, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-

"... y para su celebración se señalan las diez horas con treinta minutos del once de noviembre del dos mil trece, por lo que háganse las publicaciones de edictos en los términos ordenados en auto del trece de los corrientes..."

México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil trece.

"... el exhorto ordenado en auto del tres de septiembre del año en curso a efecto de preparar la audiencia de remate en primera almoneda, deberá ser dirigido al C. Juez competente en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no así Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como quedó asentado en el segundo de los proveídos mencionados..."

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

4573.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 869/2013, la señora TERESA SERRANO PEREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Acambay, Distrito de El Oro, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.75 metros colinda con propiedad de la señora Refugio Cruz Lugo, (actualmente) la señora Ma. Juana García Cruz y Sabina García Cruz; 10.70, 10.30, 7.23, 9.00, 23.10 y 25.10 metros colinda con Arroyo; 19.40 metros colinda con predio del señor Pablo Alvarado Ruíz (actualmente), Basílica de Guadalupe representada por el Monseñor Abelardo Alvarado Alcántara y 22.61 metros colinda con la señora Guadalupe Navarrete Lovera (actualmente Ricardo Valencia Navarrete; al sur: 29.40 metros colinda con el señor José Onécimo Mondragón Ruíz; 35.75 y 32.63 metros colinda con el señor Pablo Alvarado Ruíz (actualmente) la señora Irene Nora Alvarado Navarrete; 19.40, 0.95 y 14.51 metros colinda con el señor Liborio González Ruíz, (actualmente) el señor Adrián González Ruíz; al oriente: 68.28 metros colinda con el señor Pablo Alvarado Ruíz, (actualmente) la señora Elsa Alvarado Navarrete, 48.77 y 3.85 metros colinda con la señora Irene Nora Alvarado Navarrete; 21.70 metros colinda con la señora María Guadalupe Navarrete Lovera (actualmente Ricardo Valencia Navarrete; 4.60 metros colinda con la calle Tomás García, 16.00 metros colinda con el señor Liborio González Ruíz (actualmente) el señor Adrián González Ruíz; al poniente: 46.00 metros colinda con el predio de la señora Refugio Cruz Lugo, (actualmente) colinda con la señora Ma. Juana García Cruz y Sabina García Cruz; 48.20 metros colinda con la calle Hernán Cortés.

La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

4569.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de HECTOR FLORES BONILLA, expediente 1217/2010, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por proveído dictado en audiencia de remate en primera almoneda, celebrada con fecha dos de septiembre del año en curso, se señalaron las diez horas del día once de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número veinte de la calle de Los Avellanos y lote de terreno sobre el cual está construida que es el número seis X, de la manzana XLVI, del Fraccionamiento o Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53240. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'895,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por

virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo en.-Mexico, D.F., a 5 de septiembre del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

4572.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1258/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GRIJALVA CARRERA ANDREA ARACELI. Se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil trece 2013, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: departamento séxtuplex, número cincuenta y nueve, segundo nivel, número oficial ocho, calle sin nombre, lote treinta y cuatro, manzana siete, conjunto urbano "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Sirviendo de base para el remate en pública subasta, la cantidad de \$295,120.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En CONSECUENCIA SE CONVOCA POSTORES, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

4565.-17 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUM. EXP. 6/2010.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA CRUZ GARCIA y MARGARITO CRUZ PEREZ, expediente: 06/2010, la C. Juez Quincuagesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil trece

- A sus autos el escrito de cuenta....., se señalan las....., para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del

Distrito Federal, debiendo publicarse además los edictos en la sección de avisos judiciales del periódico "Ovaciones", y en el tablero de avisos, Gaceta y Boletín Judicial del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en calle de Acebo manzana veinte, lote veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México,.... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año en curso, día y hora señalado para que tenga verificativa la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en: calle de Acebo manzana veinte, lote veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), precio fijado en el avalúo del perito designado por la parte actora, siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo; en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 6/2010.- .....-LA C. JUEZ DECLARA LEGALMENTE ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA.- .....- LA C. JUEZ ACUERDA: como lo solicita se ordena sacar a remate el bien materia del juicio, en SUBASTA - PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo realizado por el perito de la parte actora, quedando como precio la cantidad de \$659,228.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los mismos términos ordenados en auto de fecha cuatro de julio del año dos mil trece y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil trece para que tenga verificativa la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble materia de esta subasta.- Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día, mes y año citadas al inicio de la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL.- Doy Fe.-

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-  
C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.  
718-B1.-17, 23 y 29 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

ARTURO CRUZ FABELA y PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

**EMPLAZAMIENTO.**

Por este conducto se le hace saber que JORGE FRIAS FUENTES, le demanda a BANCO ABOUNRAD, S.A. y ARTURO CRUZ FABELA, en el expediente número 409/2010, relativo al

Juicio Ordinario Civil, la propiedad por USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en el lote 01, manzana 13, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en calle Bosques de Los Continentes, número oficial 86, de la misma Colonia, cuya superficie total es de 226.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 37; al sur: 10.99 metros con calle Bosques de Camboya; al oriente: 9.00 metros con calle Boulevard de Los Continentes; al poniente: 12.87 y 3.80 metros con lote 02 y Bosques de Camboya y mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, se llama como Litisconsorte Pasivo necesario a PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato de privado de compraventa celebrado con el señor ARTURO CRUZ FABELA de fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y siete, fecha desde la que el señor JORGE FRIAS FUENTES, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como único y legítimo dueño del predio materia del presente juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo las siguientes datos registrales: partida 1450, volumen 41, Sección Primera, Libro Primero, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de BANCO ABOUNRAD, S.A.

Ahora bien ignorándose sus domicilios, por proveídos de fechas diez y veinticinco ambos de mayo de dos mil doce, veintitrés de abril y veintitrés de septiembre ambos de dos mil trece respectivamente, se ordenó emplazarlos por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan presentarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidas en Ciudad Nezahualcóyotl, el dos de octubre de dos mil trece.-Fecha de acuerdo: diez y veinticinco ambos de mayo de dos mil doce, veintitrés de abril y veintitrés de septiembre ambos de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

DAVID ORTIZ URSULO, se le hace saber que ROSALINA ESCOTO PEÑAROJA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 370/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y

construcción en el edificada marcado con el número 01, de la manzana 13, de la Colonia Porvenir Sección Juárez, de esta Ciudad; cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante y por separado; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de éste lugar a favor del señor DAVID ORTIZ URSULO, inscrito bajo el folio real electrónico número 49208, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a éste juicio declarándome propietario del inmueble antes mencionado, lo anterior en términos del artículo 5.141 párrafo segundo en virtud de que el presente inmueble es menor a 200 m<sup>2</sup>.; fundándose en los siguientes hechos: En fecha veinte de junio de dos mil cuatro las partes celebraron contrato privado de compraventa del lote de terreno y construcción en él edificadas marcado con el número 01, de la manzana 13, de la Colonia Porvenir Sección Juárez, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 mts. con lote 12; al sur: 17.00 mts. con calle Ixtacihuatl; al oriente: 10.00 mts. con lote 34; al poniente: 10.00 mts. con calle 12 antes 6; con una superficie total de 170.00 metros cuadrados; mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de DAVID ORTIZ URSULO, inscrita bajo el folio real electrónico número 49208; asimismo en fecha veinte de junio de dos mil cuatro, la parte vendedora entrego la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado; misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: cuatro de septiembre del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICENTA MARIA ANTONIETA SERRANO FLORES y HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, se le hace saber que MABEL CLARA FRAGOSO SERRANO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 312/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 14, de la manzana 458, de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad; cuya superficie, medidas y colindancias se especificarán más adelante y por separado; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se

ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de este lugar, a favor del señor HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, bajo el folio real Electrónico número 53250, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado, lo anterior en términos del artículo 5.141 párrafo segundo en virtud de que el presente inmueble es menor a 200 m<sup>2</sup>.; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha seis de enero de dos mil seis, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa celebrado con los señores VICENTA MARIA ANTONIETA SERRANO FLORES y HONORATO BENJAMIN FRAGOSO ARREDONDO, el cual tiene una superficie de 153.40 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.95 mts. con lote 13; al sur: 16.95 mts. con lote 15; al oriente: 09.05 mts. con lote 39; al poniente: 09.05 mts. con calle Cocula; misma fecha en la que los vendedores entregaron a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: diecisiete de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

715-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, se le hace saber que SIMON LOPEZ VEGA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 290/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria de la fracción Sur de lote de terreno y construcción número 38, de la manzana 120 "B", de la calle Chiapanecas con número oficial 25, de la Colonia Aurora de esta Ciudad; B).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, en favor de los señores JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, bajo el folio real Electrónico número 35572, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda; C).- Que asimismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral, de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria

del inmueble antes mencionado; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y seis, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato de compraventa celebrado con los señores JUANA VALDEZ PALMA DE JIMENEZ y GREGORIO JIMENEZ LEON, el cual tiene una superficie de 77.35 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.05 mts. con fracción Norte del lote 38; al sur: 17.00 mts. con lote 39; al oriente: 04.50 mts. con lote 13; al poniente: 04.55 mts. con calle Chiapanecas; misma fecha en la que los vendedores entregaron a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Auto de fecha: diecisiete de septiembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

C. SELENE FABIOLA REYES CEPEDA.

En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece, emitido en el expediente número J.O.F. 1395/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por JESUS DIAZ AVILA, a la señora SELENE FABIOLA REYES CEPEDA, se le hace saber que la primera audiencia de avenencia en este juicio, se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Por otro lado, hago de su conocimiento que el señor JESUS DIAZ AVILA, esta solicitando de Usted: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La terminación de la sociedad conyugal que constituyeron, al momento de contraer matrimonio. Lo que solicita fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, el solicitante y la señora SELENE FABIOLA REYES CEPEDA, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; que, de dicha unión procrearon un hijo, a quien pusieron por nombre JORGE JESUS DIAZ REYES, quien a la fecha cuenta con la edad de dieciséis años; que durante la vigencia de su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna; que su último domicilio conyugal fue establecido en calle Poniente 15, número 452, de la Colonia La Perla, en esta Ciudad; que a partir del mes de enero del año dos mil seis, las partes se separaron definitivamente y desde esa fecha no volvió a saber de la

cónyuge solicitada, que al preguntar con varios familiares se manifestaron que desconocían su paradero; que desde que se separaron su cónyuge se quedó bajo el cuidado de su menor hijo, ya que ella se lo llevo consigo y que hasta el momento las partes llevan más de seis años separados. Anexando para tal efecto, una propuesta de convenio en la cual se regulan las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Valoración.-Este edicto se expide en cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 tres de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 186/13, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por MARIBEL ANGUIANO SALINAS en contra de JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la fracción de terreno ubicado en manzana 28, lote 54, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se conoce como Hacienda de San Mateo número 146, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts. colinda con lote 53; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 55; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Hacienda de San Mateo; y al poniente: 8.00 mts. colinda con lote 23 y 21; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO, mediante contrato privado de compra venta en fecha 23 de julio de 2001, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de JUAN MARCOS HERNANDEZ QUIJANO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

716-B1.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

A: ROLANDO AREVALO HERNANDEZ.

En los autos del expediente 770/2013, relativo al Procedimiento Especial, sobre Divorcio Incausado, promovido por LORENA GONZALEZ CRUZ, en contra de ROLANDO AREVALO HERNANDEZ, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

PRIMERO: Con fecha dieciocho (18) de julio de dos mil ocho (2008) la suscrita y el señor ROLANDO AREVALO HERNANDEZ contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes.... SEGUNDO: ... el último domicilio donde los cónyuges hicimos vida en común fue el ubicado en la calle Vista Bella número veintiocho, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, México. TERCERO: durante el matrimonio procreamos una hija de nombre LORENA ARELI AREVALO GONZALEZ, quien nació el día dieciséis de febrero de dos mil doce... CUARTO: El matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes. QUINTO: Por motivos que no vienen al caso señalar, he decidido divorciarme del señor ROLANDO AREVALO HERNANDEZ, por lo que acudo ante su Señoría a manifestar mi voluntad de dar por terminada la relación matrimonial que nos une.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha uno (01) de octubre de dos mil trece (2013).- Dado en Nicolás Romero, México, a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

4576.-17, 28 octubre y 7 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de DAVID BARRERA BARRON y COLUMBA MARTINEZ MORA, expediente número

1821/09, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno número 1, manzana 11, prima, sección H 42, identificado como casa número 11, de la calle Artemisa, Fraccionamiento Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente identificado como calle cerrada Artemisa, número 11, de la Colonia Ensueños, C.P. 54740, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'503,00/100 M.N., (UN MILLON QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

4574.-17 y 29 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1966/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RENATO MONDRAGON GARCIA, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Rodolfo Alcántara, hoy en día Carmen Alcántara Martínez, al sur: 29.00 metros con Florencio Mondragón, hoy en día con Refugio Angeles Suárez, al oriente: 62.00 metros con Francisco Mondragón hoy en día con Aurelio Mondragón García y Adela Pérez Carmona, al poniente: 62.00 metros con camino vecinal. Con una superficie total aproximada de 1,674.00 metros cuadrados.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de octubre de dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de octubre de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4575.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1508/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por JUAN AMBROSIO ALBERTO, respecto de un inmueble, ubicado en San Ildelfonso, Municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.30 metros con Germán Barrios Pérez y Fortunato Ambrosio Alberto, al sur: en siete líneas de 13.40 metros, 4.30 metros, 2.45 metros, 6.65 metros, 22.30 metros, 11.50 metros y 42.60 metros con Margarito Mendoza Mendoza, J. Trinidad Mendoza Hernández y Víctor Mendoza Lara, al oriente: 107.80 metros con Santiago Ambrosio Cruz y Fortunato Ambrosio Alberto, al poniente: 93.60 metros con Maximiliano Cruz Morales y Daniel Ambrosio, con una superficie de 9,076.95 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de tres de octubre de

dos mil trece, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de octubre de 2013.- Secretaría de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

4577.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente número 450/2012, promovido por MARTINA JIMENEZ GARCIA por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 3,949 (tres mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados) y que se encuentra ubicado en calle de Nicolás Bravo, sin número, Colonia Bosques de Metepec, en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.92 metros y colinda con Circuito Exterior Metropolitano, al sur: 39.47 metros y colinda con calle Nicolás Bravo, al oriente: 109.15 metros y colinda con Marcelino Jiménez Ootor y al poniente: 127.61 metros y colinda con Alberto Díaz Flores, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 9/09/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4578.-17 y 22 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FIGUEROA PEREZ JOSE DEL CARMEN, expediente 827/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, con fecha veinte de septiembre del dos mil trece, señaló las diez horas del día once de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el departamento número ciento uno, del edificio treinta y seis, lote uno, de la manzana dos, del conjunto habitacional Las Tejavanes, ubicado en Tlalnequiltla, Estado de México, también señalado en el certificado de libertad de gravámenes como Colonia La Loma, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.N., precio del avalúo más alto debiendo realizar las

publicaciones de edictos correspondientes... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Licenciado Marcos Nandez Onofre, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de avisos del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Economista, debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

4579.-17 y 29 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O S**

Exp. 82896/491/13, C. AMBROCIA DIAZ PELCASTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada s/n, predio denominado San Jaco, Colonia El Gallito, San Jaco de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24.80 mts. linda con Ranulfo Martínez, al sur: 7.60 mts., 6.96 mts. y 10.80 mts. linda con Jorge García Luna, al oriente: 9.67 mts., 2.50 mts. y 3.50 mts. linda con Jorge García Luna y con cerrada s/n, al poniente: 12.17 mts. linda con Enrique Rincón. Superficie aproximada de: 197.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82897/492/13, C. ARACELI PINEOA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Comisco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Sr. Germán Martínez, al sur: 16.00 mts. colinda con Sr. Agustín Vázquez Pérez, al oriente: 11.00 mts. colinda con Cda. Moctezuma, al poniente: 11.00 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82898/493/13, C. BENITO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario No. 16, manzana 1, lote 9, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Ricardo Méndez Segura, al sur: 21.00 mts. con Teódulo

Benítez Hernández, al oeste: 7.00 mts. con Esc. Primaria Enrique Flores Magón, al este: 7.00 mts. con calle Rosario. Superficie aproximada de: 147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82899/494/13, C. BLANCA GERTRUDIS CORTEZ MESA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, manzana 4, lote 4, Colonia Ampliación Tulpeltac Xochitenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.71 mts. con lote 3, al sur: 17.13 mts. con calle Fresno, al oriente: 7.54 mts. con calle Vicente Guerrero, al poniente: 7.40 mts. con lote 5. Superficie aproximada de: 121.51 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82900/495/13, C. CATARINO ELISEO CASTELAN MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresnos, manzana 4, lote 28, predio denominado Xochitenco 3, Colonia Xochitenco, Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.28 mts. con calle Fresnos, al sur: 17.78 mts. con propiedad privada, al oriente: 6.48 mts. con lote No. 29, al poniente: 5.07 mts. con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82901/496/13, C. EDELMIRA QUINTERO PALOMERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aldama número 42, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. linda con Rigoberto Hernández Chávez, al sur: 13.82 mts. en dos fracciones, 8.52 mts. con Luis J. Quintero y 5.30 mts. linda con Luis J. Quintero, al oriente: 9.80 mts. linda con Lucio López Ramírez y 4.50 mts. linda con Luis J. Quintero, al poniente: 14.46 mts. linda con calle Aldama. Superficie aproximada de: 162.00 metros cuadradas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82902/497/13, C. FERNANDO CELIS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo Ote. No. 4, predio denominado El Tejacote, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.70 mts. con Sr. Pedro Ortega, al sur: 11.00 mts. con propiedad privada y 1.70 mts. con calle Abasolo Ote., al oriente: 6.25 mts. con Sr. Pedro Ortega, al poniente: 5.70 mts. con Sr. Vicente Salinas. Superficie aproximada de: 73.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTOS**

Exp. 82924/498/13, C. FRANCISCA MEJIA CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Xolotl, manzana B lote 12, predio denominado Tepetzingo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 10; al sur: 15.00 mts. con lote No. 14; al oriente: 8.00 mts. con calle Xolotl; al poniente: 8.00 mts. con lote No. 11. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82945/503/13, C. MOISES HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rosario No. 9, manzana 2, lote 22, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. con el Sr. Eusebio Gutiérrez; al sur: 25.00 mts. con el Sr. Timoteo Pérez Hernández; al oriente: 7.00 mts. con el Sr. Carlos Lugo Vidrios; al poniente: 7.00 mts. con calle Rosario. Superficie aproximada: 178.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82927/500/13, C. MA. DEL CARMEN SILVA DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Las Flores, lote 25, predio denominado Flores, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 22.00 mts. colinda con Sánchez Vázquez Pascual; al sur: 22.00 mts. colinda con Aurora Alcántara Figueroa; al oriente: 9.00 mts. colinda con la calle Las Flores; al poniente: 9.00 mts. colinda con Tiburcio Fragozo. Superficie aproximada 196.21 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82928/501/13, C. MARCELINO GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 02, lote 06, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.96 mts. con Angel Valdivia Olivares; al sur: 14.94 mts. con Olga Santana Pérez; al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 6.70 mts. con Fernando Casa Sotelo. Superficie aproximada: 89.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82944/502/13, C. MARIA GUADALUPE GARCIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada de Vicente Villada, manzana S/N, lote 02, predio denominado Tepetlahuilco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con Juan Pacheco Copado; al sur: 15.00 mts. con Bernardo Martínez Vargas; al oriente: 16.00 mts. con cerrada de Vicente Villada; al poniente: 16.00 mts. con Salvador y Bernardo Martínez. Superficie aproximada: 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82926/499/13, C. GRACIELA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 1, lote 53, predio denominado La Ladera, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 17.00 mts. colinda con el lote 52; al sur: 17.00 mts. colinda con calle Carlos Flores Rico; al oriente: 9.00 mts. colinda con el lote 56; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Porfirio Díaz. Superficie aproximada: 161.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 82946/504/13, C. NICOLASA CUELLAR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortínez, manzana número 63, lote número 3, predio denominado Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Camilo Carballo, al sur: 15.00 m con Francisco Javier Ponce, al oriente: 8.00 m con María Concepción Cabrera, al poniente: 8.00 m con calle Ruiz Cortínez. Superficie aproximada 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82949/505/13, C. PALAPA JIMENEZ VIRGINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Juárez Norte No. 38, manzana s/n, lote 05, Colonia Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.10 m colinda con propiedad particular, al sur: 21.07 m colinda con Cda. Juárez Norte; al oriente: 04.44 m colinda con Av. Juárez Norte, al poniente: 07.83 m colinda con lote 04. Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82950/506/13, C. PEDRO FEDERICO MUÑOZ DIMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón a San Andrés, manzana s/n, lote 3, predio denominado Granadastilla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.50 m colinda con Camilo Muñoz Hernández, al sur: 29.80 m colinda con Luis Arreguín, al oriente: 8.00 m colinda con callejón a San Andrés, al poniente: 8.00 m colinda con Luis Arreguín. Superficie aproximada 237.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82951/507/13, C. RAUL SALINAS ALQUICIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acapulco, manzana 01-328, lote 11, predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Raúl Ruiz Vega, al sur: 16.00 m colinda con Alicia Ramírez V., al oriente: 10.00 m colinda con calle Acapulco, al poniente: 10.00 m colinda con Fernando Yáñez Asunción. Superficie aproximada 160 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82953/508/13, C. ROQUE ALFREDO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Joya, población de Santo Tomás Chiconautla perteneciente a esta Villa de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.95 m linda con Manuel Aguilar, al sur: 18.60 m linda con calle Morelos, al oriente: 50.40 m linda con barranca, al poniente: 41.40 m linda con Palemón Fragoso. Superficie aproximada 550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82954/509/13, C. TERESA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Xalostoc, manzana 1, lote 2, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.15 m colinda con el Sr. Apolinar Juárez Martínez, al sur: 9.46 m colinda con la Avenida Xalostoc, al oriente: 13.25 m colinda con la Sra. María de la Luz Valencia, al poniente: 13.50 m colinda con la Sra. Otilia Bautista Orozco. Superficie aproximada 136 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

Exp. 82955/510/13, C. YAZMIN MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, Lote 4, predio denominado Las Flores, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 24 m linda con Sr. Alberto Guadarrama, al sur: 24 m linda con la Sra. Rosa María Cerritos Arreguín, al oriente: 09 m linda con calle Las Flores, al poniente: 09 m linda con Sr. Cirino Fragoso Vargas. Superficie aproximada 216 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de octubre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4587.-17, 22 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL  
ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO  
SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA  
ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,173 DE FECHA 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 2013, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE  
I.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; Y  
II.- LA ACEPTACION DE HERENCIA Y PROTESTA DEL CARGO  
DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DOÑA  
MARIA GUADALUPE OLVERA RODRIGUEZ, TAMBIEN  
GUADALUPE OLVERA RODRIGUEZ Y GUADALUPE OLVERA  
QUE OTORGO LA SEÑORA MARIA TERESA TAPIA AGUILAR.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 03 DE  
OCTUBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
DEL ESTADO DE MEXICO.

713-B1.-17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA  
BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO.  
156 ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO  
MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y  
SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN  
ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR  
EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL  
NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE  
ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A  
BIENES DEL SEÑOR ALFONSO GARCIA LEON  
PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS,

UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LAS SEÑORA JOSEFINA LEON ORTEGA, GABRIELA GARCIA LEON, ELIZABETH GARCIA LEON Y LIZBETH GARCIA LEON, POR ESCRITURA 9645, VOLUMEN 225, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.  
NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE OCTUBRE DE 2013.

4566.- 17 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA PUBLICA NO. 156 ESTADO DE MEXICO, HUIXQUILUCAN.

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON, NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFONSO GARCIA BENITEZ PRESENTANDOSE COMO PRESUNTOS LEGATARIOS, UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LAS SEÑORA JOSEFINA LEON ORTEGA, GABRIELA GARCIA LEON, ELIZABETH GARCIA LEON Y LIZBETH GARCIA LEON, POR ESCRITURA 9645, VOLUMEN 225, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGON.- RUBRICA.  
NOTARIA 156 DEL ESTADO DE MEXICO

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE OCTUBRE DE 2013.

4567.- 17 y 29 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,492, del volumen 582, de fecha 26 de Septiembre de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EUGENIA ROSA BERTA WATERLAND MALDONADO también conocida como EUGENIA ROSA BERTHA WATERLAND MALDONADO y EUGENIA WATERLAND MALDONADO, compareciendo los señores ROBERTO ANTONIO SUAREZ WATERLAND, BERTHA ALICIA GARCIA WATERLAND, GUILLERMO SUAREZ WATERLAND y YOLANDA EUGENIA SUAREZ WATERLAND, quienes aceptaron la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión asimismo la señora BERTHA ALICIA GARCIA

WATERLAND acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de Septiembre de 2013.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 46,134, fecha 25 de Junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria a bienes del señor Roberto Pacheco Morales, que otorgaron los señores Julio Alfredo, también conocido como Julio, Roberto, Carlos y María Angélica, de apellidos Pacheco Martínez, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y la aceptación del cargo de albacea que otorgaron los señores Carlos y Julio Alfredo, también conocido como Julio, de apellidos Pacheco Martínez, en su carácter de "Albaceas", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 9,644, de fecha 1 de octubre de 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ANA UNKIND FUX, en la cual los señores REBECA SKVIRSKY UNKIND y SERGIO SKVIRSKY UNKIND, como únicos y universales herederos instituidos en la referida sucesión testamentaria reconocen la plena validez del testamento público abierto, así mismo el señor SERGIO SKVIRSKY UNKIND, repudia los derechos hereditarios y la señora REBECA SKVIRSKY UNKIND acepta la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo la señora SILVIA UNKIND FUX, acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 1 de **octubre** de 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **9,648**, de fecha **7 de octubre** de 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE ANTONIO AVALOS GUERRERO**, en la cual la señora **EVELYN ZAFRA MANZANERO**, quien también utiliza el nombre de **EVELYN ZAFRA MANZANERO DE AVALOS**, como única y universal heredera instituida en la referida sucesión testamentaria reconoce la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 7 de **octubre** de 2013.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 57,768, de fecha **03** de octubre del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRILO ARRIETA, a solicitud de la señora MAURA LUCES ALMARAZ, en su carácter de cónyuge superviviente, y de los señores MARIO ARRIETA LUCES, ARACELI ARRIETA LUCES, BLANCA VERONICA ARRIETA LUCES, MIRIAM ARRIETA LUCES, MAURICIO ARRIETA LUCES, WILLMAR ARRIETA LUCES y SAID ARRIETA LUCES, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y todos como presuntos herederos en la presente sucesión; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio y defunción del de cujus, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcallí, México, a **03** de octubre del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 57,788, del volumen 1,318, de fecha 04 de octubre de 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MARCELA JUAREZ ISLAS, a solicitud del señor MARGARITO TORRES PUENTE, en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores DIEGO ALONSO TORRES JUAREZ y HECTOR HUGO TORRES JUAREZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcallí, México a 08 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO**, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **HAGO CONSTAR:**

Por instrumento número 57,650, de fecha 03 de Octubre del año 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **RAYMUNDO GARCIA ORTIZ**, también conocido como **RAYMUNDO GARCIA Y ORTIZ**, que otorgó el señor **RAFAEL MARTIN GARCIA PEÑA**, representado en este acto por su Apoderado Legal el señor Licenciado **ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ**, reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la Herencia, y el señor **RAFAEL MARTIN GARCIA PEÑA**, aceptó el cargo de Albacea Instituido en su favor, cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 07 de octubre del año 2013.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1252-A1.-17 y 28 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO**,  
Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México,  
con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, Estado de  
México, **HAGO CONSTAR:**

Por instrumento número 57,647, de fecha 03 de Octubre  
del año 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión  
Testamentaria a Bienes de la señora **MERCEDES PEÑA AYALA**,  
que otorgo el señor **RAFAEL MARTIN GARCIA PEÑA**,  
representado en ese acto por su Apoderado Legal el señor  
**LICENCIADO ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ**,  
reconociendo la Validez del Testamento, y Aceptando la  
Herencia, así como el cargo de Albacea Instituido en su favor,

cuyo desempeño protesto llevar a cabo con el cúmulo de  
facultades y obligaciones que le son inherentes y que procederá a  
formular el Inventario y Avalúo de los Bienes que forman la masa  
hereditaria, por lo que hago la presente publicación en términos  
del artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del  
Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México a 07 de Octubre del año  
2013.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL.

1252-A1.-17 y 28 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

EL M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 431 Volumen 842 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 71295.- Donde consta TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 61,533, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL, EN REFERENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO S.A. Y COMO COMPRADOR LAURA ESPINOSA RIVAS DE NAVARRO Y TIBURCIO NAVARRO LEGORRETA, RESPECTO DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE CERRO CHIQUIHUIE NUMERO 50 LOTE 5, MANZANA 12, PERTENECIENTE AL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.

CON PATIO DE SERVICIO DE 5.44 M2; PLANTA BAJA DUPLEX CON 26.27 M2; PLANTA ALTA CON 26.27 M2.

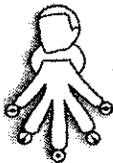
En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 02 de septiembre de 2013.

Sin otro en particular, reciba un atento saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

1253-A1.-17, 22 y 25 octubre.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Almoloya de Juárez**

**2013-2015**



PMAJ/SHA/AJSG/0119/2013

**A QUIEN CORRESPONDA  
P R E S E N T E**

EL QUE SUSCRIBE ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**C E R T I F I C A**

Que en el Segundo Libro de Actas de Cabildo de la Administración Municipal 2013-2015, se encuentra asentada la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha primero de agosto del año dos mil trece, en esta sesión se encuentra desahogado el punto número cuatro del orden del día que a la letra dice:

**PUNTO No. IV**

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para el inicio de los trámites de construcción del panteón de la Comunidad de Santa Juan Segunda Sección, perteneciente a este Municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación de la aprobación para el inicio de los trámites de construcción del panteón de la Comunidad de Santa Juan Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, lo anterior con base en el artículo 98-I del reglamento de panteones del Municipio.

Está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

**ACUERDO**

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, el inicio de los trámites de construcción del panteón de la Comunidad de Santa Juan Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, lo anterior con base en el artículo 98-I del Reglamento de Panteones del Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la séptima Regiduría realice los trámites administrativos conducentes para que se le dé cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DOY FE

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ  
(RÚBRICA).**



**Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada del Valle de Toluca**  
ADOLFO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. AUZ9106195IA

**JOSE CONTRERAS CARDOSO**, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S.A. DE C.V., con fundamento en lo establecido por la Cláusula Trigésima de la Normativa Estatutaria de la Sociedad y de los artículos: 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles CONVOCO a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en su domicilio social ubicado en calle Juan A. Mateos número 519, Colonia Héroes de 5 de Mayo, Toluca Estado de México, a las doce horas del día tres de Noviembre del presente año de dos mil trece, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

- 1.- Discusión y aprobación de la propuesta para disolver y liquidar la Sociedad.
- 2.- Acuerdos para la liquidación y administración de la sociedad mientras dure su liquidación.
- 3.- Designación de Delegados especiales para la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, del acta de la asamblea.

Atentamente. José Contreras Cardoso (presidente), Roberto Benítez García, Jesús Velázquez Reza y Francisco Montoya Mora.-Rúbricas.

4584.-17 octubre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación."*

**EDICTO**

**EXPEDIENTE: PROPAEM/FAUNA/026/2013**

En cumplimiento del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil trece, la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: Deberá notificarse la presente Resolución al "**C. FRANCISCO GUERRERO CASTRILLON**", por medio de **EDICTOS**, surtiéndole con ello sus efectos de notificación personal, haciéndole de su conocimiento a dicha persona, que quedan a su disposición en las oficinas de esta Subprocuraduría de Protección a la Fauna las copias debidamente autorizadas y cotejadas de la Resolución de fecha ocho de julio de dos mil trece, **ASÍ MISMO DEL DERECHO QUE TIENE EL INTERESADO, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A EFECTOS DE INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O PROMOVER EL JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**BIÓLOGO GABRIEL ARRECHEA GONZÁLEZ**  
**SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

4586.-17 octubre.



*“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”*

**EDICTO**

**EXPEDIENTE: PROPAEM/FAUNA/026/2013**

En cumplimiento del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil trece, la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: Deberá notificarse la presente Resolución al “C. DAVID MONRROY ESPINOZA”, por medio de **EDICTOS**, surtiéndole con ello sus efectos de notificación personal, haciéndole de su conocimiento a dicha persona, que quedan a su disposición en las oficinas de esta Subprocuraduría de Protección a la Fauna las copias debidamente autorizadas y cotejadas de la Resolución de fecha ocho de julio de dos mil trece, **ASÍ MISMO DEL DERECHO QUE TIENE EL INTERESADO, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A EFECTOS DE INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O PROMOVER EL JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**BIÓLOGO GABRIEL ARRECHEA GONZÁLEZ  
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

4586.- 17 octubre.



*“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”*

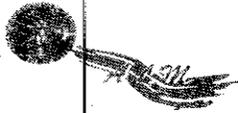
**EDICTO**

**EXPEDIENTE: PROPAEM/FAUNA/026/2013**

En cumplimiento del acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil trece, la Subprocuraduría de Protección a la Fauna, dependiente de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: Deberá notificarse la presente Resolución al “C. RAFAEL VARGAS MÁRQUEZ”, por medio de **EDICTOS**, surtiéndole con ello sus efectos de notificación personal, haciéndole de su conocimiento a dicha persona, que quedan a su disposición en las oficinas de esta Subprocuraduría de Protección a la Fauna las copias debidamente autorizadas y cotejadas de la Resolución de fecha ocho de julio de dos mil trece, **ASÍ MISMO DEL DERECHO QUE TIENE EL INTERESADO, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A EFECTOS DE INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN O PROMOVER EL JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**BIÓLOGO GABRIEL ARRECHEA GONZÁLEZ  
SUBPROCURADOR DE PROTECCIÓN A LA FAUNA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

4586.-17 octubre.



**Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada del Valle de Toluca**  
ADOLFO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. AUZ9106195IA

**JOSE CONTRERAS CARDOSO** en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S. A. DE C.V.**, con fundamento en lo establecido por la Cláusula Trigésima de la Normativa Estatutaria de la Sociedad y de los artículos: 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles CONVOCO a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en su domicilio social ubicado en calle Juan A. Mateos número 519, Colonia Héroes de 5 de Mayo, Toluca Estado de México, a las diez horas del día tres de noviembre del presente año de dos mil trece, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

1. Propuesta para invalidar y dejar insubsistentes las asambleas generales ordinarias de accionistas de **AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S. A. DE C.V.**, celebradas durante el periodo comprendido de 19 de diciembre de dos mil nueve a la fecha, estén o no inscritas en el Registro Público del Comercio.
2. Informe de la Administración y balance de los ejercicios sociales correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y parcial 2013 a la fecha.
3. Informe de la comisaria por los ejercicios sociales correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012 y parcial 2013 a la fecha.
4. Designación de Delegados especiales para la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, del acta de la asamblea.

Quedan a disposición de los accionistas de la sociedad los informes del Consejo de Administración y de la Comisaria para su consulta en sus oficinas en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente. José Contreras Cardoso (presidente), Roberto Benítez García, Jesús Velázquez Reza y Francisco Montoya Mora.-Rúbricas.

4587-BIS.-17 octubre.



**Autotransportes Urbanos y Zona Conurbada del Valle de Toluca**  
ADOLFO LOPEZ MATEOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. AUZ9106195IA

**JOSE CONTRERAS CARDOSO** en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de **AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S. A. DE C.V.**, con fundamento en lo establecido por la Cláusula Trigésima de la Normativa Estatutaria de la Sociedad y de los artículos: 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles CONVOCO a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en su domicilio social ubicado en calle Juan A. Mateos número 519, Colonia Héroes de 5 de Mayo, Toluca Estado de México, a las ocho horas del día tres de noviembre del presente año de dos mil trece, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día.

1. Propuesta para invalidar y dejar insubsistentes las asambleas generales extraordinarias de accionistas de **AUTOTRANSPORTES URBANOS Y ZONA CONURBADA DEL VALLE DE TOLUCA ADOLFO LOPEZ MATEOS S. A. DE C.V.**, celebradas durante el periodo comprendido de 19 de diciembre de dos mil nueve a la fecha, estén o no inscritas en el Registro Público del Comercio.
2. Regularización de accionistas, disminución del capital social y modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social.
3. Designación de Delegados especiales para la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, del acta de la asamblea.

Atentamente. José Contreras Cardoso (presidente), Roberto Benítez García, Jesús Velázquez Reza y Francisco Montoya Mora.-Rúbricas.

4587-BIS.-17 octubre.